

ACTA PARITARIA N° 7

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil nueve, siendo las diez horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Joaquín BELGRANO y Carlos MOLINARI en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar el siguiente tema: Presentación de la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes en relación a cargos vacantes previstos por el Ordenamiento Funcional de Transición, acordado por la Comisión Paritaria Particular, homologado por Res. CS N° 402/06.

- - - Analizada la presentación mediante la cual se informa a esta Comisión respecto de la necesidad de convocar a concurso para cubrir los cargos vacantes previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición, acordado por la Comisión Paritaria Particular, homologado por Res. CS N° 402/06, y teniendo en cuenta lo previsto por la Reglamentación Particular del Título 4, Capítulo “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente, Decreto PEN N° 366/06, la Comisión define que el llamado a concurso para cubrir los cargos vacantes previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición, Res. CS N° 402/06, tendrá carácter Cerrado y comprenderá los cargos cuyas funciones sean de Director General (categoría uno), Director (categoría dos), Jefe de Departamento (categoría tres), Jefe de División (categoría cuatro) y Subjefe de Departamento (categoría cuatro). Además, la Paritaria acuerda que integrarán el llamado a Concurso Cerrado todos aquellos cargos vacantes que a la fecha posean asignación interina encuadrada en el artículo 17 del Decreto PEN N° 366/06, de un período mayor a un (1) año, excepto aquellos cargos que los titulares de área hubieran solicitado fehacientemente se excluyan de la convocatoria por considerar necesaria su reconversión.

Por otra parte, y para aquellos cargos vacantes cuyo interinato resulta menor a un (1) año, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión Recursos Humanos No Docentes consulte a los titulares de cada sector respecto de la oportunidad de la convocatoria a concurso en función de las necesidades del servicio de cada uno.

Por último y considerando que existen presentaciones de titulares de sector, mediante las cuales se solicitan modificaciones de estructuras y niveles escalafonarios del tramo mayor, y considerando lo previsto por la Res. CS. N° 105/08, la Paritaria Particular acuerda convocar a reunión de Comisión Paritaria con representación ampliada de las partes, a fin de tratar y resolver las referidas presentaciones.

--- Siendo las trece horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---